

de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145/1964, de 23 de enero, ha resuelto convocar oposición libre para proveer 20 plazas de Agente de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria más las que resulten vacantes al final de la convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan oposiciones libres para proveer, en su caso, veinte plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria más las que puedan resultar vacantes al final de la convocatoria.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber cumplido los veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.
- e) No haber sido suspendida por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria en los cursos de formación o prácticas de adiestramiento correspondientes a oposiciones anteriores.
- f) Estar en posesión del diploma oficial de Instructora, diplomada rural en Economía Doméstica o del certificada de haber realizado el curso nacional de Economía Doméstica Rural, expedidos por el Ministerio de Agricultura.
- g) Carecer de las taras o defectos físicos comprendidos en el cuadro de inutilidades que oportunamente se expone en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercera.—Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas, lo habrán de solicitar por medio de instancia ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de tres fotografías de la interesada en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

En la instancia se hará constar, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretenda figurar, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947. Igualmente deberá hacer constar la opositora que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta.—Las aspirantes no admitidas que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan las aspirantes admitidas habrán de ser reconocidas por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

- 1.ª a) Ejercicio de cultura general, con una duración máxima de dos horas.
- b) Ejercicio oral de quince minutos como máximo para exponer uno de los temas que figuran en el cuestionario publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1964, que se considera vigente en la presente convocatoria. Los ejercicios anteriores serán eliminatorios.

2.ª Un curso de formación en régimen de internado durante un período máximo de cuatro meses.

Para la calificación de esta prueba el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de las aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Las aspirantes que resulten admitidas a dicho curso de formación y que no estén en posesión del permiso de conducir vehículos de tracción mecánica de la clase A-dos deberán obtenerlo a su costa durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.ª Prácticas de adiestramiento, por un período de hasta seis meses, en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de las cuales las aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las Memorias redactadas por las aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores regionales y Agentes de zona y comarcales que correspondan y de su apreciación personal sobre la labor de las opositoras.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera se calificarán asignando cada miembro del Tribunal y por cada uno de los ejercicios de cero a diez puntos, quedando eliminadas aquellas aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco.

A las aspirantes eliminadas o suspendidas en las pruebas segunda y tercera les será comunicado el motivo de su exclusión, a los efectos del epígrafe e) del apartado segundo, en posteriores oposiciones.

Octava.—Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento, sin que puedan figurar en ella número superior al de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal a fin de que las que figuren en ella aporten ante este Centro directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio de la interesada.
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Diploma oficial de Instructora diplomada rural en Economía Doméstica o documento administrativo que acredite que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquél, en su caso, o certificado de haber realizado el curso nacional de Economía Doméstica Rural, expedidos por el Ministerio de Agricultura.
- f) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo de presentación de documentos.

Novena.—La falta de cualquiera de los mencionados documentos, salvo los casos de fuerza mayor, que deberán acreditarse suficientemente, producirá la eliminación automática de la aspirante, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado las pruebas correspondientes, no hubieran obtenido puntuación suficiente, de acuerdo con el número de plazas convocadas.

Décima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre Régimen General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 25 de febrero de 1967.—El Director general, José García Gutiérrez.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Con la autorización de la Dirección General de Agricultura y previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero; en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias y los emolumentos que puedan corresponderle, y con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz) y destino en la Estación de Viticultura.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere: Ser de nacionalidad española, poseer certificado de estudios primarias, tener más de dieciocho años y menos de cuarenta el día en que termina el plazo de presentación de solicitudes, acreditar buena conducta moral y carecer de antecedentes penales, así como no padecer defecto físico o mental ni enfermedad que le incapacite para el cargo, y en el caso de concursantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas dentro del plazo de treinta días hábiles, con-

tados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo las instancias al Registro General de dicho Organismo, en sus oficinas centrales, sito en avenida de Puerta de Hierro, sin número, Madrid-3, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La solicitud mencionará nombre y apellidos del concursante, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera.

Igualmente, junto con la solicitud, se justificarán documentalmente méritos que estime poseer el solicitante.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante este Organismo en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» disponiendo su exclusión al concurso-oposición que la motiva.

Cuarta.—Después de publicar la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá impugnarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

En dicha publicación se mencionarán el lugar, fecha y hora del examen.

Quinta.—Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero.—Escribir a mano durante veinte minutos de un tema de carácter general sobre la composición y fines del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Segundo.—Resolver dos problemas en el término de una hora sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple y compuesta, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Tercero.—Redacción de un documento administrativo y demostración de conocimientos de sistemas de archivo.

Cuarto.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal a la velocidad máxima del opositor durante diez minutos.

Quinto.—Realizar un ejercicio práctico con máquinas de calcular manuales o eléctricas.

Los anteriores ejercicios podrán ser eliminatorios si así lo estima procedente el Tribunal, siéndolo siempre el cuarto si no se alcanza por el opositor un mínimo de doscientas pulsaciones limpias por minuto.

Sexta.—Constituirán méritos preferentes:

Primero.—Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o Superior.

Segundo.—Haber prestado servicios en algún Centro del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios se calificará con puntuación de cero a diez, siendo la puntuación total la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

A igualdad de puntuación se estimarán los méritos y dentro de éstos los preferentes para determinar el orden de calificación de los opositores.

Octava.—Los seleccionados en este concurso-oposición tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Instituto.

Novena.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Décima.—En todo lo no citado se estará a lo previsto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Presidente, Miguel Echeagaray.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Auxiliar de Laboratorio.*

Con la autorización de la Dirección General de Agricultura y previa la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero; en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Laboratorio, dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas más dos pagas extraordinarias y los emolumentos que puedan corresponderle cada una de ellas y con residencia todas ellas en Madrid y destino una en el Centro de Ampelografía y Viticultura, otra en la Sección de

Mejora del Aprovechamiento de Productos Agrícolas y otra en la Sección de Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Agricultura.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere: ser de nacionalidad española, poseer certificado de estudios primarios, tener más de dieciocho años y menos de cuarenta el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditar buena conducta moral y carecer de antecedentes penales, así como no padecer defecto físico o mental ni enfermedad que le incapacite para el cargo, y en el caso de concurrentes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Segunda.—Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo las instancias al Registro General de dicho Organismo en sus oficinas centrales, sito en avenida de Puerta de Hierro, sin número, Madrid-3, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes mencionarán nombre y apellidos del concursante, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y expresarán además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, indicando también a qué plaza opta.

Igualmente, junto con la solicitud, se justificarán documentalmente los méritos que estime poseer el solicitante.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante este Organismo en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo su exclusión al concurso-oposición que la motiva.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», que podrá impugnarse según lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

En dicha publicación se mencionarán el lugar, fecha y hora del examen.

Quinta.—Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

A) Para las plazas del Centro de Ampelografía y Viticultura y de la Sección de Mejora del Aprovechamiento de Productos Agrícolas:

Primero. Teórico.—En las condiciones que fije el Tribunal, desarrollo de un tema que demuestre conocimientos químicos elementales.

Segundo. Práctico.—En las correspondientes prácticas, demostrar conocimientos elementales en preparación de soluciones, análisis fundamentales, observación microscópica, preparación de medios de cultivo, esterilizaciones por medios diversos adecuados, conservación de colecciones de cultivos puros microbianos y ensayos iniciales de cualidades de las cepas microbianas.

B) Para la plaza de la Sección de Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Agricultura:

Primero. Teórico.—En las condiciones que fije el Tribunal, desarrollo de un tema que demuestre conocimientos elementales sobre radioactividad y sobre protección personal necesaria al trabajar con isótopos radioactivos y radiaciones ionizantes.

Segundo. Práctico.—En las correspondientes prácticas, demostrar conocimientos elementales del manejo de los tipos más frecuentes de aparatos medidores de radiaciones ionizantes, a saber: electrómetros, detectores portátiles G. M., cámaras de ionización, escalas de medida adaptables a tubos G. M.

En cualquier caso los anteriores ejercicios podrán ser eliminatorios si así lo estima procedente el Tribunal.

Sexta.—Constituirán méritos preferentes:

Primero.—Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o Superior.

Segundo.—Haber prestado servicios en algún Centro del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Séptima.—Cada uno de los ejercicios se calificará con puntuación de cero a diez, siendo la puntuación total la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

A igualdad de puntuación se estimarán los méritos, y dentro de éstos los preferentes, para determinar el orden de calificación de los opositores.

Octava.—Los seleccionados en este concurso-oposición tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Instituto.

Novena.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida, por